



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE GOBIERNO

38

OFICIO No.

Palmira, Marzo 4 de 2020

TDR: 2020.120.8.1.247

13

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA: 05 MAR 2020	
FOLIOS: 77 1c.d	
HORA: 2:35	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

Señor (a)
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

ASUNTO. DEVOLUCION DE DESPACHOS COMISORIO No. 002 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

Proceso: Ejecutivo con Medidas Garantía Real
Demandante: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
Apoderado: DRA. MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA
Radicación: 2019-00361
Demandado: BELISARIO CHARRIA URIBE

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito devolver el Despacho Comisorio No. 002 de fecha 12 de Febrero de 2020, debidamente diligenciado el día 27 de Febrero de 2020, constante de seis (6) folios y un CD.

Atentamente:



ANDRES FERNANDO ROCHA ALVAREZ
Inspector de Policía Urbano

Proyecto: Jaime Eduardo campo Valor
Elaboro: Jaime Eduardo Campo Valor
Reviso: Andres Fernando Rocha Álvarez

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 002

HACE SABER

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA:

Que en el proceso que a continuación se indica, se dictó Auto de fecha, en el que se le comisiona, con facultades para subcomisionar, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos reales que sobre el inmueble posea el demandado, que más adelante se detallará.

PROCESO:	EJECUTIVO –GARANTIA REAL
DEMANDANTE	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
APODERADO:	MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA
RADICACIÓN:	765204003007-2019-00361-00
DEMANDADOS:	BELISARIO CHARRIA URIBE
PROPIETARIO INMUEBLE:	BELISARIO CHARRIA URIBE
UBICACIÓN INMUEBLE:	Carrera 38 N° con calle 37 A -39 # 37 A - 42
MATRICULA INMOBILIARIA	N° 378-142172

En cumplimiento de la comisión tendrá las siguientes facultades:

PRIMERO: Nómbrase al secuestre tomado de la Lista de Auxiliares de la Justicia **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, quien se puede ubicar en la calle 24 N° 27-24 de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos 317-4248384 a quien se le librará la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

SEGUNDO: Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes (27.604 X 7)

TERCERO: Señalar fecha y hora para realizar la diligencia.

INSERTOS:

DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE A EMBARGAR Y SECUESTRAR: ubicado en la carrera 38 N° con calle 37 A -39 # 37 A - 42 de Palmira – Valle del Cauca

Palmira Valle, 12 FEB 2020

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 951
RAC. No. 765204003007- 2019- 00361 - 00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle,

Como quiera que la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** propuesta por el señor **ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, mediante apoderada judicial Dra. **MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA**, en contra del señor **BELISARIO CHARRIA URIBE**, también mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, reúne los requisitos de los artículos 82 del Código General del proceso, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** propuesta por el señor **ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ**, mediante apoderada judicial Dra. **MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA**, en contra del señor **BELISARIO CHARRIA URIBE**.

SEGUNDO: ORDENASE al señor **BELISARIO CHARRIA URIBE**, pagar en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto y a favor del señor **ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ**, las siguientes sumas de dinero.

1.- Por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) M/CTE**, por concepto de saldo insoluto de capital, representado en la letra de cambio con vencimiento marzo 15 de 2019, aportada a la demanda.

2.- Por los intereses de moratorios de la suma anterior a la tasa legal más alta permitida por la ley, desde el 26 de marzo de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas el Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad.

TERCERO: DECRETASE el **EMBARGO Y SECUESTRO** del lote de terreno y la casa de habitación sobre él construida, ubicado en la carrera 38 No. 37A-42, de esta ciudad de **PALMIRA**, el cual se identifica con el número de matrícula inmobiliaria **378-142172 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PALMIRA**, alinderado así: **NORTE:** con predio de Bárbara Rincón Orozco; **SUR:** con predio de Luis Alfonso Saavedra Arana; **ORIENTE:** con predio de Ángel Edison Tabar y **OCCIDENTE:** con la carrera 38.

CUARTO: OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para que se sirva inscribir la medida en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble y se expida la correspondiente certificación.

21
41

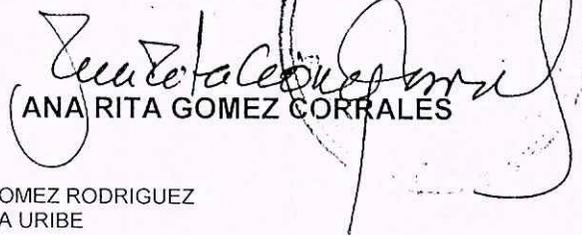
QUINTO: UNA VEZ se encuentre inscrita la medida de embargo, librese Despacho Comisorio a la **AUTORIDAD COMPETENTE** de la ciudad, para efectos del correspondiente secuestro, designando el secuestre respectivo.

SEXTO: RECONOCESE amplia y suficiente personería a la Dra. **MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA**, abogada titulada y en ejercicio, como apoderada judicial del demandante, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

SEPTIMO: Para los fines legales pertinentes, la presente providencia se notificara a la parte demandante conforme lo preceptúa nuestra normatividad civil

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


(ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DDO: BELISARIO CHARRIA URIBE
ACD.

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>Palmira (Valle) <u>17 OCT 2018</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No <u>122</u> de la misma fecha.</p> <p>ARBEBY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO.</p>





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

AZ

Nro Matricula: 378-142172

Pagina 1

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 09:01:08 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA
FECHA APERTURA: 13-06-2005 RADICACION: 2005-7844 CON: ESCRITURA DE: 10-06-2005
CODIGO CATASTRAL: 765200102000003940028000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 76520010203940028000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 970 de fecha 07-06-2005 en NOTARIA 4 de PALMIRA LOTE DE TERRENO con area de 246.40 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.-10-09-1957 ESCRITURA 1151 DEL 20-08-1957 NOTARIA 2A DE PALMIRA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 1,700.00 DE: GIRALDO H. LUIS E., A: CRESPO ELEAZAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 119626. 02.- 26-06-1963 ESCRITURA 1136 DEL 24-06-1963 NOTARIA 2A. DE DE PALMIRA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 810.00 DE: GIRALDO H. LUIS E, A: CRESPO ELEAZAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 118886.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 38 CON CALLES 37-A Y 39 #37-A-42

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)

118886
119626

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-7844
Documento: ESCRITURA 970 del: 07-06-2005 NOTARIA 4 de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0919 ENGLOBE (OTRO)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CRESPO ELEAZAR

2590093 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-08-2009 Radicacion: 2009-10383

VALOR ACTO: \$ 44,706,000.00

Documento: SENTENCIA 211 del: 02-07-2009 JUZGADO 2 DE FAMILIA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRESPO ELEAZAR

2590093

A: PEREA DE CRESPO MYRIAM STELL DERECHO DE \$22,353,000.00

X

A: CRESPO PEREA RUBEN DARIO DERECHO DE \$8,722,000.00

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-04-2015 Radicacion: 2015-4372

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: SENTENCIA 193 del: 21-10-2014 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION MASA GLOBAL HEREDITARIA 70% AREA:246.40 MTS.2. - I.R.520041000588748 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MYRIAM STELLA PEREA DE CRESPO C.C.29641265

A: CRESPO PEREA RUBEN DARIO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 378-142172

Pagina 2

Impraso el 27 de Enero de 2020 a las 09:01:08 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-04-2015 Radicacion: 2015-4373 VALOR ACTO: \$
Documento: AUTO 513 del: 18-12-2014 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SENTENCIA 193 DE 21-10-2014 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA-EN CUANTO A LO
ADJUDICADO ES DEL 75% Y NO 70% DE LA MASA GLOBAL HEREDITARIA. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREA DE CRESPO MYRIAM STELLA C.C.29641265
A: CRESPO PEREA RUBEN DARIO C.C.94332101 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-06-2015 Radicacion: 2015-7415 VALOR ACTO: \$ 66,684,000.00
Documento: ESCRITURA 971 del: 07-06-2015 NOTARIA CUARTA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO. B.F.#520-06-1000606676. \$696000. PALMIRA. 01-06-2015 (MODO DE
ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CREPO PEREA RUBEN DARIO 94332101
A: CHARRIA URIBE BELISARIO 16283715 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-20490 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2723 del: 09-11-2015 NOTARIA PRIMERA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (B.F.520-11-1000661286 PALMIRA 12-11-2015 POR \$ -
109.300. =) (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHARRIA URIBE BELISARIO 16283715 X
A: MENESES ORLANDO 14956761

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-6696 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 278 del: 26-04-2016 JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL -RESOLUCION DE CONTRATO.
(RAD.:76-520-41-89-002-2016-00029-00) (MEDIDA CAUTELARI)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LIBREROS CARLOS ANDRES 94321866
A: CHARRIA URIBE BELISARIO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-06-2017 Radicacion: 2017-9484 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1475 del: 06-06-2017 JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA de PALMIRA
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RESOLUCION DEL CONTRATO. OF.278 DE 26-04-2016.
RAD.76-520-41-89-002-2016-00029-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (I-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LIBREROS CARLOS ANDRES 94321866
A: CHARRIA URIBE BELISARIO -CC.18.216.715 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-11-2019 Radicacion: 2019-20931 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4165 del: 17-11-2019 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

43

Nro Matricula: 378-142172

Pagina 3

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 09:01:08 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD.#765204003007-2019-00361-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENESES ORLANDO

14956761

A: CHARRIA URIBE BELISARIO

16283715 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-487 fecha 22-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-433 fecha 30-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

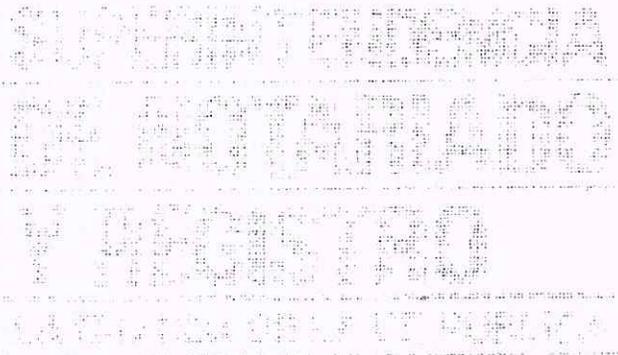
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBAS Impreso por:CAJEBAS

TURNO: 2020-6831

FECHA: 27-01-2020

El Registrador : JACKELINE BURGOS PALOMINO



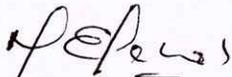
Doctor:
ANDRES ROCHA
INSPECTOR DE POLICIA DE PALMIRA
E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 002
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL MUNICIPAL DE PALMIRA
PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DDA: BELISARIO CHARRIA URIBE
RAD. No. 2019 -000361

MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA, mayor de edad, vecina de Palmira (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.770.583 de Palmira (Valle) y con Tarjeta Profesional No. 126.476 del C. S. de la J. obrando como apoderada legal del señor **ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ**, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **SUSTITUIR** el poder a mi conferido y con las mismas facultades a mi conferidas al Abogado **JUAN CARLOS CALLE MERCADO**, mayor de edad, vecino de Palmira Valle), identificado con C.C. No. 70.557.604 de Envigado (A), Abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 125.424 del C. S. de la J., para que realice la diligencia de secuestro del bien objeto de este proceso.

LA SUSTITUCION DEL PODER SE PRESUME SU AUTENTICIDAD DE CONFORMIDAD AL ART. 74 C.G. DEL P.

Del señor Juez, Atentamente.



MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA
C. C. No. 66.770.583 de Palmira (V)
T. P. No. 126.476 del C. S. de la J.

ACEPTO:



JUAN CARLOS CALLE MERCADO
C.C. No. 70.557.604 de Envigado (A)
T. P. No. 125.424 del C. S. de la J.

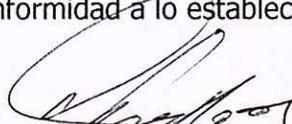


AS

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE

Ref. Proceso : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
 Dte : ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
 Ddo : **BELISARIO CHARRIA URIBE**
 C.C N° 16.283.715
 Rad : 2019-00361

En la hora judicial de las 7:00 de la mañana, del día veintisiete (27) del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020), se constituyo en Audiencia Pública el despacho de la Inspección de Policia Urbana de Palmira (V), a cargo del doctor **ANDRES FERNANDO ROCHA ALVAREZ**, delegado por medio de la Resolución N° 691 del 29 de septiembre de 2017 de la Alcaldía Municipal de Palmira (V), con el fin de llevar a cabo diligencia de Secuestro de bien Inmueble ordenada conforme a Despacho Comisorio N° 002 proveniente del Juzgado Septimo Civil Municipal de Palmira. Así mismo se hace presente el (a) doctor (a) Don Carlo Calle, portadora de la C.C N° 70'557.604, T.P N° 126.476 quien para esta diligencia reemplza a la doctora **MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA** portadora de la C.C N° 66'770.587, T.P N° 126.476, Cel 317-4248384. Acto seguido el despacho procede a posesionar al Auxiliar de la Justicia Señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO** mayor de edad, portadora de la C.C N° 31.172.848 de Palmira (V) domiciliada en la Calle 24 N° 27-24 de Palmira (V) **Cel: 317-4248384**, nombrada mediante Resolución N° DESAJCLR19-4688 del 05 de marzo del año 2019, expedida por Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (V), amparada por la respectiva Poliza Judicial N° CBA-100002862, perteneciente a la CIA MUNDIAL DE SEGUROS, con vigencia al 31 de marzo del año 2021, persona a quién se le imponen las obligaciones y demás inherentes, manifestando cumplir bien y fielmente con los deberes y necesidades que el mismo cargo le impone, quién estando presente acepta la función encomendada, quedando legalmente posesionado. Seguidamente el despacho se traslada al sitio indicado por el apoderado judicial ubicado en **Carrera 38 N° 37A-42** del Municipio de Palmira (V), identificado con la M.I N° **378-142172** de la Oficina de Registro e Instrumentos Publicos de Palmira, donde fuimos atendidos por Maricela Saavedra, identificado con la C.C N° 21.166.071, en su condicion de arrendataria. Descripción del predio: Se trata de un lote de terreno el cual cuenta con un área superficial de 246.40 Mtr² aproximadamente y sus linderos se detallan en la Escritura Publica N° 970 de fecha 07-06-2005 de la Notaria Cuarta del Circulo de Palmira. Una vez debidamente relacionado el bien inmueble por el secuestre designado, como quiera que se trata del mismo predio al que se hace referencia en el Despacho Comisorio N° 002, al no presentarse oposicion alguna que resolver por parte de terceros, el despacho de la Inspeccion Urbana de Palmira, lo declara legalmente Secuestrado y del mismo se le hace entrega real y material al secuestre quien lo recibe conforme. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$205.000.00) M/C, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado sustitutede la parte actora y recibidos de conformidad. Se deja constancia que el tramite de toda la diligencia de secuestro se deja grabada en audio, agregando a esta acta el respecticvo CD de conformidad a lo establecido por el numeral 4 del articulo 107 del C.G.P.


ANDRES ROCHA ALVAREZ
 Inspector de Policia Urbano de Palmira



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

Marela Saavedra
Apoderado Sustituto

Marela Saavedra
Persona que atendió el despacho
C.C N° 31166031

Hilda

HILDA MARIA DURAN CAICEDO
Secuestre





Palmira, Julio 09 de 2020

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref. Proceso : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante : ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
Demandado : BELISARIO CHARRIA URIBE
Rad : 2019-00361

HILDA MARIA DURAN CAICEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.172.848, obrando en mi condición de Auxiliar de la Justicia (Secuestro) del bien inmueble objeto de la medida cautelar, ubicado en la Carrera 38 N° 37A - 42 del municipio de Palmira, me permito informar al despacho que el mismo fue desocupado por parte de la arrendataria el día 5 de marzo del año 2020, es decir, la semana siguiente a la realización de la diligencia de secuestro, por lo tanto se encuentra desocupada hasta la fecha sin generar fruto civil alguno por concepto de canon de arrendamiento. El inmueble se encuentra en las mismas condiciones como fue recitado.

Atentamente


HILDA MARIA DURAN CAICEDO
Auxiliar de la Justicia



3.
17 JUL 2020
7:30 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

49



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2019-00361-00.
EJEC. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 06 AGO. 2020

Visto el Oficio No. TDR 2020.120.8.1.247 de marzo 04 de 2020, signado por el Doctor **ANDRES FERNANDO ROCHA ALVAREZ**, INSPECTOR DE POLICIA URBANA, de esta ciudad, mediante el cual allega el Despacho Comisorio No.002 de febrero 12 de la presente anualidad, debidamente diligenciado, por lo que de conformidad al Artículo 52 del Código General del Proceso; Y teniendo en cuenta la comunicación aportada por la Secuestre **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, con la que informa que el inmueble fue desocupado, rindiendo informe de su gestión, el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: GLÓSESE PARA QUE OBRE, CONSTE Y SEA TENIDO EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, el anterior Despacho Comisorio, debidamente diligenciado.

SEGUNDO: GLÓSESE a los autos la anterior comunicación aportada por la Secuestre **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DDO: BELISARIO CHARRIA URIBE
KAP

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 10 AGO 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de la misma fecha.

ARBAY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.